Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

CONTRATO Nº 02/2018

Entre la Municipalidad de Tebicuary, domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero e/ Antonio Bosch y Medalla Milagrosa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN BOSCH BEYNEN**, con Cédula de Identidad N° 130.421, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC 618172-4 , domiciliado Coronel Romero 472 de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMEPDRADOS EN LA CIUDAD DE TEBICUARY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.842.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Juan Bosch
Intendente Municipal

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, y adjudicado según Resolución Municipal N° 222/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	72102405-001	Marcacion y Replanteo	Metro lineal	173	3.500	605.500
2	72102905-001	Preparacion del Terreno	Metros cuadrados	1306	4.200	5.485.200
3	72101703-004	Cordones prefabricado de hormigon	Metro lineal	345	19.600	6.762.000
4	72102905-001	Colchon de Arena	Metros cúbicos	261,2	26.250	6.856.500
5	72102905-001	Empedrado con piedra basaltica	Metros cuadrados	1306	21.000	27.426.000
6	72102905-001	Compactado con Plancha compactadora	Metros cuadrados	1306	3.500	4.571.000
7	72131701-014	Enrripiado con Triturada 6ta.	Metros cuadrados	1306	3.150	4.113.900
8	72102905-001	Proteccion y arreglo Laterales	Metro lineal	345	10.500	3.622.500
9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
10	72102405-001	Marcacion y Replanteo	Metro lineal	273	3.500	955.500
11	72131601-002	Preparacion del Terreno	Metros cuadrados	1365	4.200	5.733.000
12	72101703-004	Cordones prefabricado de hormigon	Metro lineal	546	19.600	10.701.600
13	72102905-001	Colchon de arena	Metros cúbicos	273	26.250	7.166.250
14	72131701-002	Empedrado con piedra basaltica	Metros cuadrados	1365	21.000	28.665.000
15	72102905-001	Compactado con Plancha compactadora	Metros cuadrados	1365	3.500	4.777.500
16	72131701-014	Enrripiado con Triturada 6ta.	Metros cuadrados	1365	3.150	4.299.750
17	72102905-001	Proteccion y arreglo Laterales	Metro lineal	546	10.500	5.733.000
18	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Juan Bosch
Intendente Municipal

19	72102405-001	Marcacion y Replanteo	Metro lineal	69	3.500	241.500
20	72131601-002	Preparacion del Terreno	Metros cuadrados	550	4.200	2.310.000
21	72101703-004	Cordones prefabricado de hormigon	Metro lineal	137,5	19.600	2.695.000
22	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cúbicos	110	26.250	2.887.500
23	72131701-002	Empedrado con piedra basaltica	Metros cuadrados	550	21.000	11.550.000
24	72102905-001	Compactado con Plancha compactadora	Metros cuadrados	550	3.500	1.925.000
25	72131701-014	Enrripiado con Triturada 6ta.	Metros cuadrados	550	3.150	1.732.500
26	72102905-001	Proteccion y arreglo Laterales	Metro lineal	137,5	10.500	1.443.750
27	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	602.000	602.000
28	72102405-001	Marcacion y Replanteo	Metro lineal	300	3.500	1.050.000
29	72131601-002	Preparacion del Terreno	Metros cuadrados	1500	4.200	6.300.000
30	72101703-004	Cordones prefabricado de hormigon	Metro lineal	600	19.600	11.760.000
31	72102905-001	Colchon de arena	Metros cúbicos	300	26.250	7.875.000
32	72131701-002	Empedrado con piedra basaltica	Metros cuadrados	1500	21.000	31.500.000
33	72102905-001	Compactado con Plancha compactadora	Metros cuadrados	1500	3.500	5.250.000
34	72131701-014	Enrripiado con Triturada 6ta.	Metros cuadrados	1500	3.150	4.725.000
35	72102905-001	Proteccion y arreglo Laterales	Metro lineal	600	10.500	6.300.000
36	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
37	72102405-001	Marcacion y Replanteo	Metro lineal	900	3.500	3.150.000
38	72131601-002	Preparacion del Terreno	Metros cuadrados	5400	4.200	22.680.000
39	72101703-004	Cordones prefabricado de hormigon	Metro lineal	1800	19.600	35.280.000
40	72102905-001	Colchon de arena	Metros cúbicos	1080	26.250	28.350.000
41	72131701-002	Empedrado con piedra basaltica	Metros cuadrados	5400	21.000	113.400.000
42	72102905-001	Compactado con Plancha compactadora	Metros cuadrados	5400	3.500	18.900.000
43	72131701-014	Enrripiado con Triturada 6ta.	Metros cuadrados	5400	3.150	17.010.000

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Juan Bosch
Intendente Municipal

44	72102905-001	Proteccion y arreglo Laterales	Metro lineal	1800	10.500	18.900.000
45	72101703-003	Muro Laterales de Piedra Bruta de 0,45	Metros cuadrados	36	136.500	4.914.000
46	72152602-001	Tubos de Hormigon de 0,80 +MdeO	Unidad	18	300.000	5.400.000
47	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cúbicos	45	105.000	4.725.000
48	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
		TOTALES				**506.330.450**

TOTAL SON: GS 506.330.450 (Quinientos seis millones trescientos treinta mil cuatrocientos cincuenta). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días (ciento veinte) a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de la Convocante.----------.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Forma de Pago: El contratista preparará los certificados de obra conforme a los ítems de la Planilla de oferta y al avance y desarrollo de la obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Tebicuary, en horario de oficina, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs, sábados de 07:00 a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Tebicuary.

La factura deberá ser presentada en Municipalidad de Tebicuary, situado en Manuel Ortiz Guerrero e/ Antonio Bosch y Medalla Milagrosa, por Mesa de entrada de la Institución en horario de oficina.

Fondo de Reparo: de cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos contemplado en el artículo 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Juan Bosch
Intendente Municipal

DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). N/A
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE EMEPDRADOS"----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Juan Bosch
Intendente Municipal

Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

efecto en la Ciudad de Tebicuary, República del Paraguay, a los 23 días del mes de OCT de 2018.

Lourdes Gamarra
Secretaria General

Juan Bosch
Intendente Municipal

En representación de la Firma
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
RUC: 618172-4
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano